

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N°038-2025-MPMC-J/CM

Juanjuí, 25 de marzo de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°06, de fecha 24/03/2025, sobre el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR 01 DEL BARRIO LA MERCED, DEL DISTRITO DE JUANJUÍ, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con CUI N°2646660, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el Artículo 9, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través del Informe N°174-2025-GDTEI/MPMC, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita se agende en la próxima sesión del Concejo Municipal el asunto a tratar sobre la suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, la ejecución del proyecto “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR 01 DEL BARRIO LA MERCED, DEL DISTRITO DE JUANJUÍ, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEL

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2646660, y su posterior derivación a la Oficina de Secretaría General, para su deliberación y aprobación;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, que tiene por objeto la colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín y la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, por lo cual la Municipalidad conviene en autorizar al GORESAM para la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido por el artículo 45º de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, y por el artículo 76º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el proyecto de inversión a ejecutar: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL SECTOR 01 DEL BARRIO LA MERCED, DEL DISTRITO DE JUANJUÍ, DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N°2646660.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, la firma del convenio aprobado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

ARTÍCULO 5º. - INTERVIENE, la regidora que suscribe en calidad de Teniente Alcaldesa, en mérito a la Resolución de Alcaldía N°161-2025-MPMC-J/Alc., de fecha 21 de marzo de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Shierley Jannet Vega Casanova
TENIENTE ALCALDESA
DNI N° 43445369